

SECRETARÍA:

A Despacho del Señor Juez para proveer sobre la solicitud de la mandataria judicial de la parte actora de reproducción nuevamente del despacho comisorio para diligencia de secuestro del bien inmueble inmerso en la litis.

Cali, marzo 17 de 2021

La Secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00081-00

Visto el informe secretarial y siendo procedente la solicitud que antecede, el Juzgado:

RESUELVE:

Líbrese nuevamente despacho comisorio ordenado mediante providencia interlocutoria No. 143 de fecha febrero 17 de 2020, aclarado mediante interlocutorio No. 182 de febrero 26 de dicha anualidad, a efectos de que se surta diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

om.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02ab856ee382149c639b4b08700c291c633f49b95c91f4e0478a0e86445c836

1

Documento generado en 17/03/2021 02:30:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**